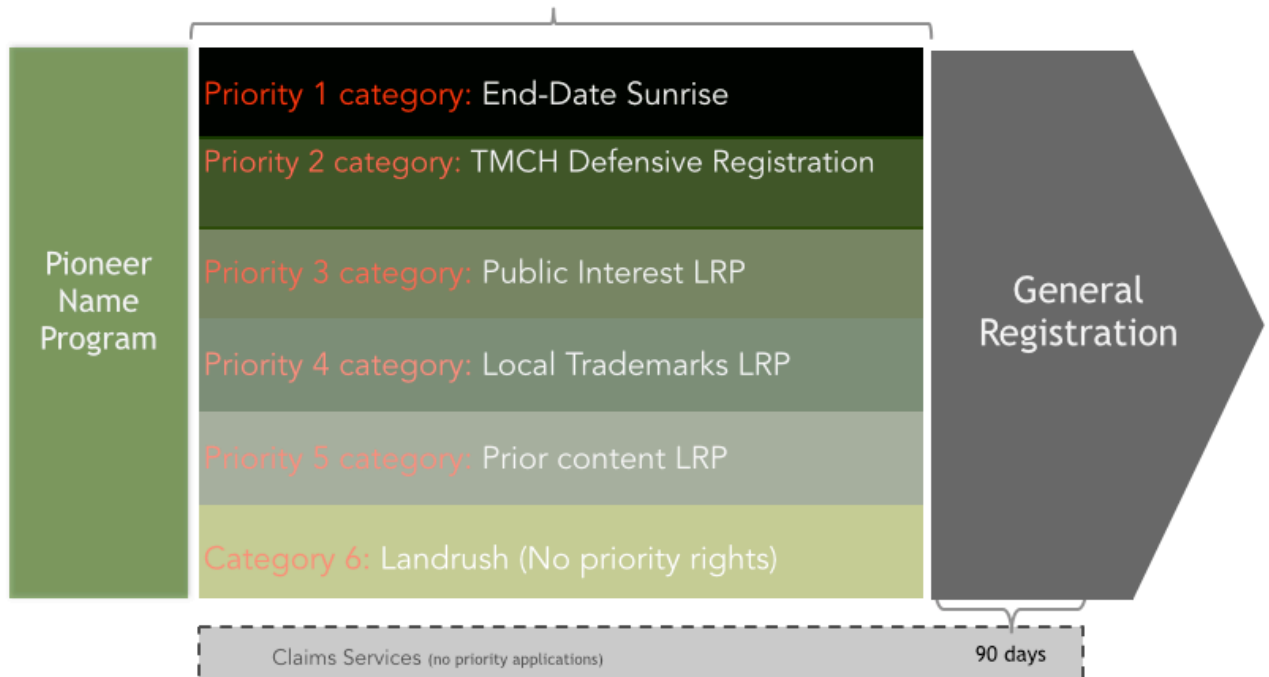




Información general sobre el plan de lanzamiento de .eus

Launch Phase

Applications for the 6 Categories will be submitted simultaneously. Registrations will be allocated at the end of this 64-day Launch Phase (71 days for the Public Interest LRP) according to their priority status.





Introducción: Nexo de unión con la lengua y cultura vascas

Todos los registros en el TLD .eus, independientemente del momento en que se realicen, están restringidos a miembros auténticos de la comunidad lingüística y cultural vasca. Esta comunidad está formada por aquellos que utilizan (o se comprometen a utilizar) la lengua vasca para sus comunicaciones en línea, o promover los distintos aspectos de la cultura vasca en línea, o intentar dirigir específicamente sus comunicaciones y servicios en línea a dicha comunidad. "Eus" es la abreviación de "euskera", que significa "lengua vasca" en este idioma.

En concreto, el uso del solicitante del registro del nombre del dominio registrado debe:

- (i) ser generalmente aceptado como legítimo; y
- (ii) beneficiar a la causa y valores de la comunidad lingüística y cultural vasca; y
- (iii) corresponder al papel e importancia del nombre del dominio registrado; y
- (iv) llevarse a cabo de buena fe en el momento del registro y con posterioridad.

Fase de prelanzamiento: Programa de nombre pionero (conforme a los requisitos del apéndice del QLP)

Durante la fase de prelanzamiento, el operador de registro tiene la intención de poner en práctica un programa pionero (sujeto a la aprobación de la ICANN) con el fin de promocionar el TLD .eus. El operador de registro tiene la intención de seleccionar y permitir el registro de un máximo de noventa (90) nombres de dominio con este programa ("**Nombres pioneros**"). Estos Nombres pioneros los seleccionará el operador de registro entre aquellas expresiones de intereses recibidas que sean elegibles, en base a un criterio de visibilidad, notoriedad y compromiso con la promoción del TLD .eus.

Fase de lanzamiento

La fase de lanzamiento para .eus comenzará el 16 de septiembre a las 13:00 UTC y finalizará el 18 de noviembre a las 13:00 UTC, excepto para el periodo de registro limitado de interés público, que terminará el 25 de noviembre a las 13:00 UTC. A esto seguirá un plazo de reconsideración antes del inicio del periodo de disponibilidad general, el 3 de



diciembre. Durante este período de 64 días naturales (71 días para el periodo de registro limitado de interés público), se aceptarán seis categorías de solicitud: cinco categorías para los solicitantes de registro con derechos anteriores, y una categoría adicional para solicitudes sin derechos previos (Landrush). Las solicitudes de todas estas 6 categorías se aceptarán de forma simultánea y se asignarán al final del periodo de la fase de lanzamiento de acuerdo con la jerarquía de condición prioritaria de cada categoría, y siempre con el requisito de nexo de unión con la comunidad.

Cada categoría se asignará por completo (es decir, se aceptará, rechazará o enviará a resolución de conflictos) antes de que sea asignado cualquier otro nombre de la siguiente categoría. Cada demanda de prioridad la validará de forma individual y exhaustiva el operador de registro. Una declaración propia no será suficiente.

Las categorías son las siguientes, de acuerdo a su condición prioritaria (de máxima prioridad a menor prioridad):

- **Categoría de prioridad 1: Sunrise de TMCH:** Fecha final de Sunrise para **marcas comerciales validadas por TMCH.**
- **Categoría de prioridad 2: Registros defensivos de TMCH:** Solicitudes validadas por la TMCH que no cumplan con las políticas de registro de base comunitaria .eus podrán optar por un registro defensivo. Este registro defensivo bloqueará la posibilidad de que una tercera parte solicitante registre el nombre del dominio en las fases con menor prioridad. Los registros defensivos no permitirán la activación del dominio en el DNS.
- **Categoría de prioridad 3: Solicitantes con una vocación específica para promocionar la lengua o cultura vasca:** El período de registro limitado se ha creado para permitir que las personas físicas o jurídicas que tienen una vocación específica en la promoción de la lengua o cultura vasca, incluidas las administraciones públicas con competencias en las zonas en las que el euskera es lengua autóctona, registren: (i) sus propios **nombres** (incluidas variaciones o abreviaturas claras de los mismos); (ii) sus **servicios en línea**; (iii) los mismos **nombres de dominios** que hayan registrado en otros TLD y usado eficazmente; y (iv) sus **marcas comerciales registradas.**
- **Categoría de prioridad 4: Periodo de registro limitado de marcas comerciales locales:** Periodo de registro limitado para marcas comerciales no validadas por TMCH con efecto en las zonas en las que el euskera es una lengua autóctona (es



decir, marcas comerciales españolas o francesas, marcas comerciales de la comunidad europea, y marcas internacionales de la OMPI con efecto en España o Francia) y (ii) indicaciones geográficas reconocidas las leyes internacionales, de la Unión Europea, España, Francia o Euskadi.

- **Categoría de prioridad 5: Periodo de registro limitado de uso en línea anterior:** Periodo de registro limitado orientado a permitir que las personas jurídicas que acrediten comunicaciones anteriores en línea en euskera (por ejemplo, a través de un sitio web, listas de correo, blog, etc.) registren (i) sus **nombres** oficiales (incluidas variaciones o abreviaturas claras de los mismos); y (ii) los mismos **nombres de dominios** que hayan registrado en otros TLD y usado eficazmente.
- **Landrush:** Para registrantes sin derechos prioritarios.

Los **servicios de demanda** estarán disponibles a partir del primer día de la fase de lanzamiento (día 1 de las 6 categorías de lanzamiento simultáneas) hasta al menos 90 días a partir de la fecha de inicio del registro general, es decir, a partir del 16 de septiembre de 2014 hasta el 3 de marzo de 2015.